



STESV

20233360006701

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 03 de 2023

Señor(a)
ANONIMO
@RubMartz
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1279-2020 “CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C.”. Respuesta al radicado IDU 20221852190392 del 17/12/2022. Intervención calle 94.

Respetado ciudadano,

En atención al radicado citado en referencia, el cual fue allegado al Instituto de Desarrollo Urbano a través de la “Red Social Twitter” con Radicado Bogotá te Escucha de la Alcaldía Mayor de Bogotá No 4633692022, mediante el que menciona:

“(...) Iban a terminar las obras de la calle 94 el 3 de agosto. Estamos a 14 de diciembre, parece zona de guerra y hace semanas no hay un solo trabajador en la obra. La ingeniera a cargo nos dijo que no les están pagando Qué piensan hacer. (...)”.

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

1. El contrato de obra IDU 1279-2020 se encuentra en ejecución y prevé fecha contractual de terminación el 14 de agosto de 2023.
2. El alcance del contrato de obra IDU 1279-2020 contempla intervenir el espacio público en cuatro tramos, a saber:
 - Tramo 1: Calle 94 desde la Autopista Norte hasta la Carrera 9
 - Tramo 2: Calle 92 desde la NQS hasta la Carrera 7A
 - Tramo 3: Calle 88 desde la Carrera 7A hasta la Carrera 8

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360006701

Información Pública

Al responder cite este número

➤ Tramo 4: Carrera 7A desde la Calle 92 hasta la Calle 88

De los cuales se tienen en intervención Tramo No. 1 y Tramo No. 2 y el Tramo No. 3 que se encuentra terminado.

3. Se precisa que el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra IDU-1279-2020, es realizado por la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, en el marco del contrato de interventoría IDU 1504-2020 y en atención a los diferentes requerimientos ciudadanos, mediante comunicado MAB-2-1504-1318-22 con radicado IDU 20225262187172 del 16 de diciembre de 2022 expresa:

"(...) teniendo en cuenta que el Consorcio Vial IDU, no toma acciones tendientes a mejorar los rendimientos de obra (Inclusión de personal, materiales de obra y maquinaria), y con base al porcentaje de atraso presentado de acuerdo con el comité de seguimiento realizado el 29 de noviembre de 2022, donde se evidenció atraso general del 10,08%, la interventoría radicó mediante comunicación MAB-2- 1504-1287-22 Orfeo 20225262145532 del 09 de diciembre de 2022 proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24 del contrato obra IDU 1279-2020.

En concordancia con lo expuesto, se relaciona la trazabilidad de las acciones implementadas por la interventoría con el fin de requerir al contratista para mejorar los rendimientos y ejecuciones en obra.

1. *Mediante comunicación MAB-2-1504-1174-22 de fecha 10 de noviembre de 2022 se envió al Contratista un llamado de atención por el atraso de 4,68% que se reporta en el PDT con corte a 7 de noviembre de 2022.*
2. *El Contratista mediante comunicación OBR.90-1279-OFC1925 el Contratista presentó un Plan de Contingencia que fue rechazado por la Interventoría mediante comunicación MAB-2-1504-1158-22 de fecha 4 de noviembre de 2022 dado que presentó un personal que no era suficiente para recuperar el atraso.*
3. *Mediante comunicación MAB-2-1504-1202-22 de fecha 18 de noviembre de 2022 la Interventoría realizó llamado de atención al Contratista por presentar atraso en el PDT de 5,58% con fecha de corte a 14 de noviembre de 2022 y reiteró solicitud para presentación de plan de contingencia.*



STESV

20233360006701

Información Pública

Al responder cite este número

4. Mediante comunicación MAB-2-1504-1232-22 de fecha 25 de noviembre de 2022 la Interventoría realizó llamado de atención al Contratista por presentar atraso en el PDT de 6,46% con fecha de corte a 21 de noviembre de 2022; en esta misma comunicación dio respuesta al oficio del Contratista OBR.90-1279-OFC-1969 en la que el Contratista expresó que no era responsable por los atrasos en lo relacionado con la intervención de redes húmedas, lo que es completamente errado como se ha visto en el desarrollo de este contrato, ya que al inicio del mismo se indicó la necesidad de las intervenciones que ahora menciona el Contratista no se pueden hacer de acuerdo con los diseños planteados por él mismo.
5. Se solicitó al Contratista presentar de manera inmediata el plan de contingencia, que ha sido reiterado mediante comunicación MAB-2-1504- 1158-22 de fecha 4 de noviembre de 2022 y comunicación MAB-2-1504- 1202-22 de fecha 18 de noviembre de 2022.
6. Mediante comunicación MAB-2-1504-1262-22 de fecha 3 de diciembre de 2022 la Interventoría realizó llamado de atención al Contratista por presentar atraso en el PDT de 7,69% con fecha de corte a 28 de noviembre de 2022 y se reitera comunicaciones anteriores con solicitud de plan de contingencia.

Por último, se precisa que el contrato de obra IDU-1279-2020, se encuentra bajo la supervisión técnica, financiera y legal del contrato de intervención IDU 1504-2020 a cargo de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, que garantiza de acuerdo con sus funciones y obligaciones contractuales la debida ejecución de los mismos y que cuenta con un equipo profesional y capacitado acorde con lo establecido en el anexo 6 “Requerimientos de personal mínimo y equipo mínimo del proyecto” para asegurar el cumplimiento de las cláusulas definidas en el contrato de intervención y lo establecido en el manual de intervención del IDU, con el único objetivo de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de obra y lo establecido en las especificaciones técnicas, que permitan un desarrollo y ejecución de obra bajo todos los parámetros de calidad, manteniendo siempre informada a la Entidad contratante como es su deber legal y contractual. (...)

Con respecto al proceso administrativo sancionatorio en curso por concepto de falta de soportes en los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del cumplimiento de las obligaciones laborales, se informa que se realizó audiencia de



STESV

20233360006701

Informacion Publica

Al responder cite este número

descargos el pasado 26 de diciembre de 2022 yactualmente se encuentran en revisión de la interventoría las pruebas allegadas por el contratista de obra.

Adicionalmente nos permitimos informar que cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad, con respecto a la ejecución del contrato IDU-1279-2020 debe ser direccionada a través del Punto IDU ubicado en la Carrera 19 No 93A-17, las líneas de atención: móvil: 3212246333, teléfono fijo: 3003468 y correo electrónico: comunidad.cvi.1279@gmail.com , y con gusto serán atendidas.

Es así como, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 03-01-2023 09:51 PM

Aprobó: Angela Patricia Medina Rodriguez-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: William Alberto Quevedo Ramirez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial